



**VISTOS;** el Informe N° 000786-2022-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; los Informes N° 000795-2022-DPI/MC y N° 000007-2022-DPI-JLS/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; la Hoja de Elevación N° 000739-2022-OGAJ/MC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;*

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, señala que integran el patrimonio inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la



Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, a través del Expediente N° 0125709-2021, la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar solicita la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de la danza de los *Negritos de Chavín de Huántar*, en el distrito homónimo de la provincia de Huari, documento que fue subsanado mediante el Expediente N° 0066785-2022 y que mereció la opinión favorable de la Dirección de Patrimonio Inmaterial contenida en el Informe N° 000007-2022-DPI-JLS/MC y en el Informe N° 000795-2022-DPI/MC, así como de la Dirección General de Patrimonio Cultural con el Informe N° 000786-2022-DGCP/MC;

Que, el distrito de Chavín de Huántar, ubicado en los contrafuertes orientales de la Cordillera Blanca, fue creado en 1825, durante el gobierno del libertador Simón Bolívar, siendo reconocido oficialmente por Ley del 2 de enero de 1857. Actualmente, Chavín de Huántar es uno de los 16 distritos que integran la provincia de Huari, bajo administración del gobierno regional de Áncash;

Que, la capital del distrito es la ciudad de Chavín de Huántar, reconocida como tal por Ley del 17 de octubre de 1893. Se ubica en el valle Conchucos, orillas del río Mosna, que es tributario de la cuenca del Marañón. La extensión del distrito es de 825 km<sup>2</sup>., con una altitud que varía entre los 3000 y 4500 m.s.n.m. La presencia de la cordillera define las características ecológicas de esta región, dando forma a diversos fenómenos geográficos particulares de los Andes centrales: punas, valles, ríos y lagunas, que permiten el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas, base de la economía familiar, especialmente en las diversas comunidades y anexos poblacionales que conforman el distrito;

Que, siguiendo las referencias históricas conocidas, los primeros vestigios civilizatorios en esta región se asocian al período de ocupación Chavín (2000-1500 a.c.), cuyo centro administrativo y religioso, conocido como el *Castillo de Chavín de Huántar*, ocupa un lugar destacado dentro de las lecturas científicas acerca del origen de la civilización en los Andes prehispánicos, desde los trabajos arqueológicos de Julio C. Tello, a inicios del siglo XX. Tras el declive del Estado Chavín, surgieron en este espacio importantes señoríos locales y regionales, especialmente los reinos Recuay y Pincos, que antecedieron la incorporación de este territorio al dominio de los incas, a mediados del siglo XV;

Que, la presencia española en el siglo XVI marcó el inicio de un reordenamiento político y demográfico en toda la región. Tempranamente, se creó el repartimiento de Conchucos, al que se integró la doctrina de San Gregorio de Chavín que asumió la administración eclesiástica de esta población. Para 1798, se estableció la parroquia de San Pedro de Chavín que, hasta nuestros días, se encarga de la actividad pastoral del distrito. En esta parroquia, con los años, se fundaron las cofradías de Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora del Rosario, San Pedro y la de las Ánimas del Purgatorio;



Que, en términos religiosos, la población muestra una profunda identidad católica, que se expresa en diversas devociones y celebraciones que definen la vida espiritual de la población rural y urbana, siendo las celebraciones más reconocidas la Festividad de la Virgen del Carmen (julio), así como las fiestas de fin de año;

Que, según el último censo nacional, la población del distrito consta de aproximadamente 8 500 habitantes, siendo la ciudad de Chavín de Huántar el centro urbano más significativo (INEI 2017). La mayor parte de la población se identifica como mestiza, con una marcada influencia cultural quechua;

Que, la danza de los *Negritos de Chavín de Huántar* es una ejecución coreográfica que se ejecuta en parejas, formando comparsas que integran doce danzantes varones o más que avanzan en filas y son acompañados de dos personajes femeninos, llamadas las *Marías*, interpretadas por mujeres jóvenes de la localidad. Uno de los danzantes asume el rol de *guiador* y es el encargado de ordenar y coordinar el paso de las parejas que integran la agrupación. La danza se realiza con motivo de las fiestas de Navidad (Santísimo Niño Jesús), Año Nuevo y Bajada de Reyes, entre finales de diciembre y primeros días de enero. Durante toda la festividad, la comparsa de *negritos* se acompaña de una banda musical que interpreta ritmos que permiten marcar los compases de la danza;

Que, es conocido que, desde tiempos prehispánicos, el territorio ancashino ha estado fuertemente vinculado, económica, social y espiritualmente a la región de Huánuco. Esto se evidencia en los espacios de peregrinaje ritual, como es el caso del Santuario de Chavín de Huántar o el centro administrativo incaico de Huanucopampa, sobre los cuales se fueron articulando diversas rutas de intercambio durante el período colonial y republicano. En este sentido, diversas expresiones culturales y religiosas son compartidas por la población de ambos departamentos hasta la actualidad. Tal es el caso de las danzas de *negrerías* que, según las investigaciones conocidas, tienen su temprano origen en la ciudad de Huánuco desde donde, con los años, fueron difundiendo hacia diversas localidades de la sierra central peruana;

Que, según diversas versiones locales, la danza de los *Negritos de Chavín de Huántar* se originó hacia las décadas de 1940-1950, y nació del interés de algunos notables locales, asiduos concurrentes a las festividades religiosas en otras localidades ancashinas y huanuqueñas donde se interpretaban danzas de *negrerías*, quienes, por entusiasmo y devoción, impulsaron la creación de comparsas en la antigua villa de Chavín de Huántar. Con los años, la danza alcanzó especial arraigo en el gusto de los devotos urbanos y el espíritu festivo de toda la población del distrito, incorporándola fuertemente a sus propios espacios rituales y de celebración popular;

Que, los danzantes de *Negritos de Chavín de Huántar* se caracterizan por el uso de una determinada vestimenta, accesorios y pasos en sus bailes. Es común que cada danzante cuente con su propia indumentaria, la que se adquiere comprándola, hoy en talleres especializados en la ciudad de Lima, o alquilándola en algún comercio local;

Que, en relación con el traje, cada danzante porta un sombrero de paja de color blanco. En la parte de la copa se adhieren algunas cintas de colores brillantes, incluyendo una rojiblanca, como emblema del sentido de peruanidad que define a sus integrantes. En la parte delantera, se le inserta un ramo de flores (hoy de material sintético). En la parte posterior, se inserta un espaldar que tiene forma triangular, con distintos colores, que por lo general son blancos tejidos a mano y con bordados;



Que, el danzante porta una máscara que se confecciona de cuero negro. Esta es una clara referencia a la presencia de la población afrodescendiente que arribó a los Andes, bajo condiciones de esclavitud, durante el período virreinal;

Que, seguidamente, cada danzante lleva un cotón, especie de saco largo confeccionado con pana fina o terciopelo, con bordados de colores brillantes, en rojo, verde, anaranjado y crema. Estos cotones son confeccionados por especialistas dedicados al trabajo de hilado, resaltando los bordados en dorado y plateado, con motivos religiosos y de la flora y fauna regional. En el cotón se destacan las solapas, que son anchas, tienen forma boleada y cubren al danzante hasta los hombros. En el cuello, el *negrito* lleva una pañoleta de colores, que se entronca con el cotón;

Que, continúa el traje con el *senedor*, que es el adorno corporal más característico de la danza de los *Negritos de Chavín de Huántar*. Se elabora de material de pana, de diez a doce centímetros de ancho, y lleva detallados bordados en hilos dorados. El *senedor* se coloca a la altura de la cintura del danzante y llega hasta los muslos, cerca de la rodilla, resaltando por sobre el pantalón;

Que, el pantalón de los danzantes en una comparsa debe ser uniforme. El 24 de diciembre, víspera de la Navidad, todos llevan un pantalón blanco. El resto de los días de la festividad, se suele usar pantalones de color negro o azul. Finalmente, el traje del danzante se complementa con zapatos de cuero en color negro. Además del traje, los *Negritos de Chavín de Huántar* portan en sus manos una asta y una campanilla. El asta, que llevan en la mano izquierda, consiste en un palo alargado, de aproximadamente 1.70 m., elaborado de madera chonta y adornado con incrustaciones de plata en forma de ramilletes de hojas de olivo. Del asta penden pequeñas campanitas de plata y, en la parte superior, figurillas de *negrillos* del mismo material. La campanilla, fundida en cobre, se porta en la mano derecha, y otorga un tintineo característico de la danza, que puede escucharse a la distancia, convocando a la población a participar del espectáculo y los jolgorios que promueve la comparsa;

Que, en el caso de las *Marías*, estas llevan un vestido blanco largo, que llega hasta el suelo, además de un sombrero, guantes y un velo blanco que les oculta el rostro;

Que, la interpretación de la danza de los *Negritos de Chavín de Huántar* durante la festividad presenta algunos momentos y pasos característicos. Primero, el *Pacha walla*, es la coreografía que las comparsas ejecutan el día de la víspera, el 24 de diciembre, frente a la iglesia. Señalan los portadores que, antiguamente, este era el tiempo en el que se realizaban las ofrendas y los ritos en la parroquia del pueblo. En la actualidad, se le llama la *adoración*, al momento en el que los danzantes ingresan al templo a rendir su veneración a la imagen del Niño Jesús o Manuelito.;

Que, un segundo momento es el *Rompecalle*. Una vez que la música de la banda entra en receso, los danzantes entonan la "calle" y el "estribillo", cánticos y versos dedicados al Niño Manuelito, los que también pueden interpretarse acompañados del contrapunteo de la banda de música;

Que, luego de la adoración en el templo, los danzantes avanzan por la ciudad, desfilando en dos columnas, intercalando por momentos hasta formar ruedas de baile. También está el *Parado*, un tipo de paso-doble que los danzantes ejecutan con



movimientos de brazos y de una pierna, manteniéndose en el mismo lugar. Asimismo, ejecutan el paso de *Espalda con espalda*, que es el que más gusto genera entre los devotos y vecinos chavinos, cuando las parejas de danzantes avanzan cogidos del brazo y con un pie junto. Es común que la comparsa termine sus presentaciones con interpretaciones de huaynos, en las que se convoca a la población a participar del jolgorio festivo, en las calles y plazas de la ciudad;

Que, tradicionalmente, la participación de los *Negritos de Chavín de Huántar* no ha dependido de una institución que la represente. La organización de las comparsas de danzas es responsabilidad de los *funcionarios*, también llamados *caporales*, devotos que asumen la responsabilidad de cubrir los gastos que significan la presentación de las comparsas durante los días de la fiesta. A partir de sus redes familiares y amicales, los *funcionarios* comprometen a sus allegados a participar como danzantes en una agrupación. Esta invitación es conocida como el *shimiquiché*. Por lo general, eran dos o tres *funcionarios* los que organizaban las comparsas que debían presentarse los días de la fiesta. Dado que, a consecuencia de las restricciones que se establecieron en el país a causa de la pandemia COVID-19, no se pudo celebrar fiestas ni interpretar danzas públicamente, los vecinos chavinos decidieron crear en el año 2021 la Asociación Cultural los Negritos de Chavín de Huántar, con el fin de salvaguardar y asegurar la continuidad de esta práctica cultural;

Que, además de comprometer a los danzantes a integrarse a una comparsa, el *funcionario* tiene la obligación de contratar la banda de músicos, coordinar los ensayos de los danzantes días antes de la festividad y establecer el programa de visitas que la comitiva realizará a las casas de los devotos y vecinos durante los días de la fiesta;

Que, para el éxito de la tarea, el *funcionario* recibe el respaldo de los *oferentes*, familiares y amigos que se han comprometido a apoyarle con los gastos de alimentación, bebidas, juegos artificiales o con el pago a la banda de músicos. En retribución, el *funcionario* les ofrece su *derecho*, generosas porciones de cuyes horneados y caldo de cordero que este manda a preparar con motivo de las fiestas. Un mes antes de la Navidad, el *funcionario* realiza el *utsutsiquí*, que es el recordatorio a danzantes y oferentes para que cumplan con los compromisos asumidos;

Que, una semana antes de la fiesta, el *funcionario* convoca a su domicilio a los danzantes para que ensayen los pasos y los versos que ofrecerán al Niño en la adoración. Este detalle es importante, porque permite marcar diferencias con las celebraciones de los años anteriores y sirve al *caporal* como constancia de su responsabilidad de llevar adelante la fiesta de manera óptima;

Que, un elemento destacado dentro de esta práctica cultural es la participación en los jóvenes chavinos en las comparsas de *negritos*. Con la llegada de las fiestas navideñas, muchos jóvenes que viven regularmente en las ciudades costeñas retornan a su localidad y al entorno de la familia, siendo la danza una manera de fortalecer los vínculos de pertenencia a las redes de amistad y vecindad;

Que, la interpretación de la danza de los *Negritos de Chavín de Huántar* tiene lugar en diversos momentos durante las fiestas de fin de año –Navidad, Año Nuevo y Bajada de Reyes–. Estas presentaciones se realizan en diversos puntos de la ciudad, recorren las calles, plazas, el templo de San Pedro e incluye la visita de las comparsas a las casas de algunos vecinos, donde son recibidos con agasajos por parte de los devotos;





Que, la primera presentación de la comparsa ocurre en la tarde del 24 de diciembre, con la recepción que los *negritos* ofrecen a la banda que ha sido contratada por el *funcionario*. Este acto tiene lugar en el puente sobre el río Wacheksa, junto al Monumento de Chavín de Huántar. Desde allí, inicia el cortejo musical hacia el templo de San Pedro a presentar el saludo al Niño Manuelito, pidiendo su permiso y bendición para bailar en los próximos días;

Que, luego, la delegación continúa su paso hacia la casa del *funcionario*, donde se ofrece un almuerzo al conjunto y se realizan los primeros ensayos conjuntos de la comparsa y la banda musical. Al atardecer, el grupo inicia un recorrido por el pueblo, bailando de norte al sur o del sur al norte, dependiendo del barrio en que vive el *funcionario*. Hacia las once de la noche, los *negritos* participan de la Misa de Vísperas en honor al Niño Jesús. Su ingreso al templo es solemne y esperado por toda la población. Cerca de la medianoche, se alistan para la adoración, pidiendo la bendición de la Virgen María, San José y el Niño. La adoración incluye cánticos y una presentación coreográfica especial para la ocasión;

Que, acabada la presentación en el templo, la comparsa realiza dos o tres visitas a los domicilios que están en el perímetro de la plaza de armas, visitas que han sido planificadas con antelación por el *funcionario*. En cada una de estas, los danzantes ofrecen un homenaje a las imágenes del Niño Jesús que guardan las familias en sus *Nacimientos*, siendo agasajados con comida y bebidas por sus anfitriones;

Que, la mañana del 25 de diciembre continúan las visitas al vecindario. En cada casa en la que se presentan desarrollan las diferentes *mudanzas* o pasos de la danza y cantan los versos consabidos. Por la tarde, tras el almuerzo ofrecido por el *caporal*, la comparsa vuelve al templo para continuar con la *Adoración al Niño*. Acabado este homenaje, los *negritos* continúan visitando casas del vecindario y presentándose en las calles y plazas del pueblo;

Que, el 26 de diciembre, los *negritos* vuelven a las calles para seguir visitando a las familias. Dado que este es el último día de su presentación, la banda de músicos interpreta una entrada en ritmo de despedida, la *waillishada*. A las tres de la tarde, nuevamente se realiza una adoración en el templo. Un momento culminante de los festejos de este día ocurre cuando se elige al nuevo *caporal* o *funcionario*, quien asumirá las responsabilidades festivas el año entrante;

Que, tras esto viene la despedida, el *pasacalle del adiós*, ejecutada por la banda de músicos. Una vez que la banda ha terminado con sus presentaciones, tiene lugar el *cumple* o cumplimiento del *caporal*. Aquí, los danzantes y oferentes son invitados a una fiesta que es organizada por el *funcionario* con una orquesta musical, en muestra de su agradecimiento por su participación en los tres días de celebración;

Que, tradicionalmente, los festejos del Año Nuevo son asumidos por un segundo *funcionario*. En la víspera, se realiza una rutina similar a que tuvo lugar los días de Navidad. En algunos casos, el segundo *funcionario* puede hacerse acompañar de la misma comparsa de danzantes, en otros casos, son nuevos integrantes los que se integran a la comitiva. De este modo, entre los días 31 de diciembre y 2 de enero, la ciudad de Chavín verá a la comparsa de *negritos* acompañada de una nueva banda musical en la *Adoración al Niño*, en la misa de víspera del Año Nuevo, en las visitas a las casas de los vecinos y familiares del *funcionario*, así como en los pasacalles y las presentaciones que tienen lugar en las plazas del pueblo. Los festejos del 2 de enero



son especiales, puesto que la fiesta llega a su fin y los *Negritos de Chavín de Huántar* alistan su despedida. Los festejos terminan con toda la población reunida y disfrutando del ritmo de la *waillishada* en la plaza de armas;

Que, todos los elementos antes señalados nos permiten reconocer a los actores, elementos rituales y tiempo festivo en el que se reproduce la danza de *los Negritos de Chavín de Huántar*, y exponen la importancia de esta expresión cultural como espacio de afirmación identitaria y transmisión de conocimientos tradicionales dentro del espacio local. Asimismo, los esfuerzos emprendidos por los portadores, hoy integrados en la Asociación Cultural los Negritos de Chavín de Huántar y la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, evidencian el profundo contenido comunitario que esta danza adquiere y el esfuerzo de esta población por asegurar su salvaguardia, convirtiéndose en una práctica significativa para el fortalecimiento de la identidad colectiva y la transmisión intergeneracional de saberes alrededor de las familias y el vecindario chavino;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000007-2022-DPI-JLS/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la danza de los *Negritos de Chavín de Huántar*, en el distrito homónimo, de la provincia de Huari, departamento de Áncash; motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, "*Directiva para la Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural*", en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;



## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a *la danza de los Negritos de Chavín de Huántar, en el distrito homónimo, de la provincia de Huari, en el departamento Áncash*, en virtud a la importancia que esta expresión cultural tiene para la transmisión de conocimientos tradicionales dentro del espacio local chavino, así como por su profundo contenido comunitario, convirtiéndose en un elemento significativo para el fortalecimiento de la identidad colectiva y la transmisión intergeneracional de saberes.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como su difusión sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), conjuntamente con el Informe N° 000007-2022-DPI-JLS/MC.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución y el Informe N° 000007-2022-DPI-JLS/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash y a la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO**  
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES